



EDICTO

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA SALA LABORAL DEL HONORABLE TRIBUNAL
SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BARRANQUILLA,

HACE SABER:

Que el proceso ORDINARIO LABORAL adelantado por MARÍA CONCEPCIÓN PÉREZ TROCHA contra la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES, FONDO DE PENSIONES Y CESANTÍAS COLFONDOS S.A. Radicado No. 08-001-31-05-010-2019-00254-01 **RADICADO INTERNO 71707**. Se dictó sentencia cuya fecha y parte resolutive son del siguiente tenor:

“... Barranquilla, treinta (30°) de junio de dos mil veintidós (2022)

RESUELVE:

1. ADICIONAR el numeral tercero de la sentencia proferida el 27 de abril de 2022, por el Juzgado Décimo Laboral del Circuito de Barranquilla, en el sentido de: condenar a la AFP COLFONDOS S.A., que proceda con la remisión de las sumas diferentes a aportes pensionales (a saber: rendimientos, así como comisiones con cargo a sus propias utilidades y los aportes al fondo de garantía y pensión mínima; ello, en proporción al tiempo en que la demandante permaneció afiliada a dicha AFP, sumas que deberán ser retornadas debidamente indexadas, acompañada de la respectiva entrega del archivo y el detalle de los aportes realizados durante la permanencia del régimen de ahorro individual con solidaridad por parte de la demandante, conforme a lo expuesto.
2. ADICIONAR el numeral cuarto de la sentencia, en el sentido que la Administradora Colombiana De Pensiones – Colpensiones deberá además recibir de parte de la AFP Colfondos S.A., los conceptos cuya devolución se le ordenó a ésta última en el numeral anterior, según lo expuesto.
3. Confirmar la sentencia en todo lo demás, conforme lo expuesto. 4. Sin costas en esta instancia.

Cópiese, Notifíquese, Publíquese y de no interponerse recurso de casación, en su oportunidad envíese al juzgado de origen. Se deja constancia que el proyecto de sentencia fue estudiado, discutido y aprobado en Sala virtual.

(FDO) MARIA OLGA HENAO DELGADO, CESAR RAFAEL MARCUCCI DIAZGRANADOS Y FABIAN GIOVANNY GONZALEZ DAZA...”

El presente **EDICTO** se fija en un lugar visible de la secretaria por tres (3) días, hoy Once (11) de Julio de dos mil veintidós (2022), siendo las siete y media de la mañana (7:30 am).

MIGUEL ANTONIO LEONES CARRASCAL
Secretario Sala Laboral.

Se deja constancia que el presente **EDICTO** fue desfijado hoy Trece (13) de Julio de dos mil veintidós (2022), siendo las cuatro de la tarde (4:00 pm).

MIGUEL ANTONIO LEONES CARRASCAL
Secretario Sala Laboral.

KPDC

Palacio de Justicia, Carrera 45 No. 44-12 Piso 2
Telefax: 3402228
Barranquilla – Atlántico. Colombia